



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó



POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO



X   
www.codechoco.gov.co 



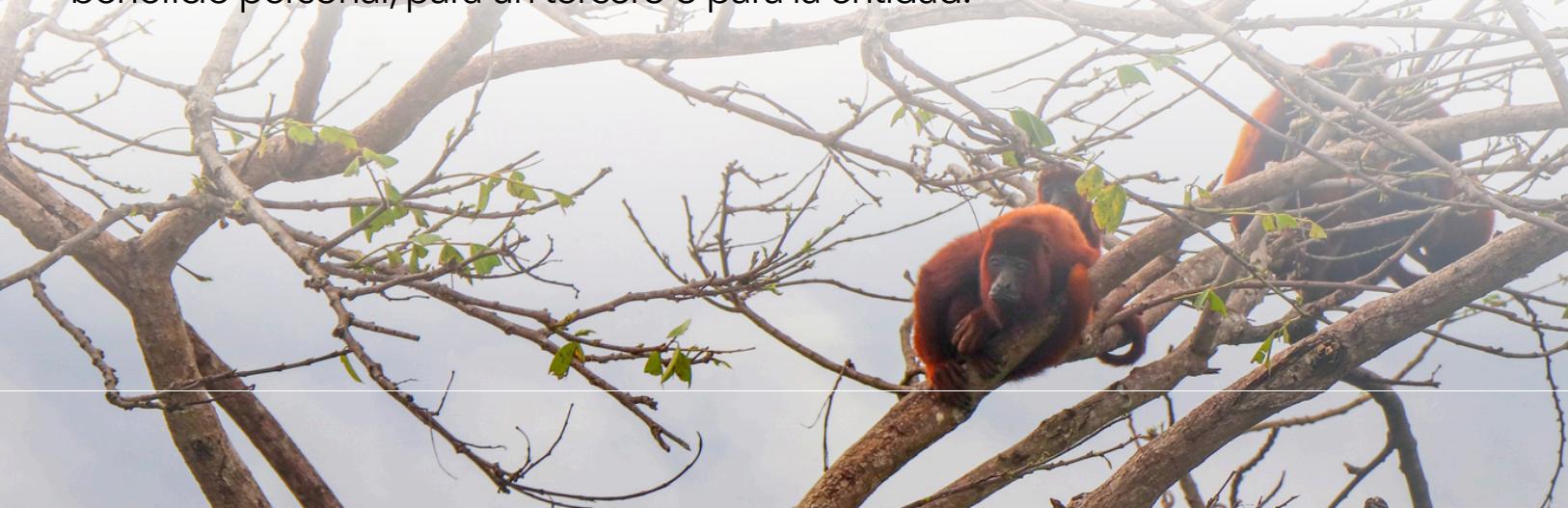
COMBATIENDO EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

El fraude, la corrupción y el soborno, acaban con recursos valiosos de nuestros programas y servicios, puede dañar seriamente nuestra imagen institucional en el ámbito regional y nacional y disminuir la confianza de nuestros usuarios en respuesta a nuestra capacidad de gestión la cual está basada en principios, lineamientos y objetivos y en cumplimiento de valores y principios éticos por lo que hacemos manifiesta nuestra posición de “Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno” como una política inquebrantable del quehacer organizacional.

Por lo tanto, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, adopta la política de “Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el soborno” y para ello, toma las medidas necesarias con el fin de combatir estos flagelos, buscando permanentemente implementar mecanismos y controles adecuados que permitan su prevención, detección y tratamiento.

FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

En términos sencillos FRAUDE es la acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona, natural o jurídica, contra quien se comete; CORRUPCIÓN es la Posibilidad de que, por acción u omisión mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular y SOBORNO, es el ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, para un tercero o para la entidad.





NUESTRA POSICIÓN CON RESPECTO A LAS ACCIONES DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

CODECHOCÓ tiene CERO tolerancia a cualquier tipo de fraude, corrupción o soborno, lo cual significa que todo presunto incidente de fraude, corrupción o soborno será investigado a fondo y que cualquier comportamiento indebido puede dar lugar a acción disciplinaria para el personal de planta, incluida la destitución en casos graves, o terminación de contrato u otras sanciones en casos que involucre a los contratistas.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es proporcionar parámetros generales de actuación, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno y así, evidenciar el compromiso asumido por la corporación en la lucha contra estos flagelos.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Definir un conjunto de lineamientos para la gestión de riesgos asociados al fraude, la corrupción en CODECHOCÓ.
- Promover el establecimiento de una cultura ética, salvaguardando la imagen institucional de la entidad y enalteciendo los valores éticos incorporados en el Código de Integridad
- Socializar entre los funcionarios y contratistas de CODECHOCÓ conocimientos sobre los conceptos de fraude, corrupción e implementar una cultura de control para la prevención y la gestión de los riesgos asociados a ellos.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al fraude y la corrupción que se muestren como señales de alerta, tomando acciones de control para prevenir su materialización o disminuir sus consecuencias.





2. ALCANCE

La política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”** es de estricto cumplimiento por parte del Consejo Directivo, personal directivo, servidores y contratistas de CODECHOCÓ, así como de cualquier cliente, proveedor, o tercero que tenga algún tipo de relación con la corporación, sean de orden regional o nacional y que, por lo tanto, están llamados asumir las conductas propias de la cultura organizacional.

LINEAMIENTOS “HAGA SU PARTE PARA PREVENIR EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO”

Actúe con integridad: Los funcionarios y contratistas de la Corporación, están comprometidos a través de su actuar y sus decisiones, del compromiso con una posición de cero tolerancia frente a hechos fraudulentos y corruptos; por lo tanto, no participan en ninguna forma de fraude, soborno o práctica de corrupción, directa o indirectamente y toman las medidas necesarias para combatirlos.

Sea honesto y sólo use los recursos y el tiempo de la Organización para fines oficiales, nunca para ganancia o beneficio personal. No se deje tentar por la oportunidad, no se rinda a la presión o intento de realizar una actividad fraudulenta.

Sea un ejemplo: Directivos, funcionarios y contratistas necesitan fomentar una cultura de integridad, marcar la pauta para un comportamiento ético, defendiendo que el fraude y la corrupción defraudan a nuestros usuarios, a nuestros compañeros, a nuestras familias y a nosotros mismos y dejar claro que Codechocó tiene CERO tolerancias hacia el fraude, la corrupción y el soborno.



Esté atento: El fraude, la corrupción y el soborno, normalmente comienzan en pequeño y progresivamente se hace más grande, hasta que algo se convierte en notoriamente diferente o extraño. Como tal, usted debe estar atento sobre cualquier comportamiento e informar cualquier circunstancia que sea insólita en su naturaleza o que sea diferente a la actividad normal, ya que esto puede ser una "bandera roja" de que algo está mal. Una bandera roja es una señal de que algo está fuera de lo ordinario y puede necesitar ser visto.

Cultura Ética Codechocó establece y promueve dentro de toda la entidad, una cultura institucional encaminada a fortalecer la transparencia como valor y principio de toda actuación. Cuenta con reglas de conducta contempladas en el Código de Integridad, con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de fraude, corrupción o soborno, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, invitaciones y/o favores.

Reporte sus sospechas: Usted tiene la responsabilidad de informar sobre un presunto fraude o corrupción o soborno, tan pronto se dé cuenta de que se haya cometido. Puede usar la línea 57 3105416272 para reportar sus inquietudes y puede permanecer anónimo si así lo desea. Si hace un reporte, usted estará protegido de represalia y sus datos serán tratados con confiabilidad.

4. RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL FRENTE AL SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

Los funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-Codechocó, en desarrollo de sus funciones se abstendrán de incurrir en cualquiera de las siguientes conductas:

4.1 Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación son pequeños pagos, no oficiales e impropios que se hacen, por ejemplo, a un funcionario público para obtener o agilizar el desempeño de una acción de rutina o necesaria a la cual tiene derecho el que realiza el pago de facilitación. Los pagos de facilitación normalmente son entregados a funcionarios públicos para obtener licencias, trámites ambientales, certificados y otros tipos de servicios públicos. En el contexto "cotidiano" nos referimos habitualmente a este tipo de pagos como pagos para "ACELERAR LOS TRÁMITES" o "ACELERAR LA BUROCRACIA".





4.2. Tráfico de influencias.

Emplear indebidamente influencias derivadas de su cargo, posición, o amistad, respecto de un tercero, sea este servidor público o ciudadano particular, para que de alguna manera lo beneficie, o busque un beneficio para la corporación.

4.3 Falsificación de documentos.

Adulterar el contenido de un documento, ya sea por creación integral, como cuando se crea totalmente un documento, imputando su autoría a quien no lo ha creado, o alterar su contenido, como cuando este se agrega, modifica o suprime, sea o no en partes esenciales y con independencia de si con ello se causa un perjuicio a un tercero.

4.4. Interés indebido en la celebración de contratos.

Aplicar el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 dentro del proceso contratación con el propósito de mitigar los riesgos de corrupción Demostrar interés mediante actos externos en que determinado acto o contrato le sea adjudicado o convenido con un tercero en particular. Ningún servidor público de la Entidad podrá aceptar o solicitar dadiwas o dinero para influir sobre los tiempos o cronogramas de las actividades del proceso contractual. Ningún servidor público de la Entidad deberá o solicitar pagos, regalos, gestos de hospitalidad, gastos como viajes, transportes, gastos de representación u otros privilegios para actuar en beneficio de un interés particular sobre el proceso de contratación.

4.5. Utilización indebida de información privilegiada.

Divulgar a terceros que no tienen derecho a conocerla, información que debe permanecer en reserva. Almacenar o conservar en cualquier dispositivo de uso personal o en cualquier base de datos información privilegiada para beneficio propio o de terceros.

4.6 Regalos y atenciones.

Ningún Empleado de Codechocó, podrá dar, ofrecer, aceptar ni recibir regalos, atenciones, hospitalidades, cortesías o beneficios, a favor de un tercero o proveniente de un tercero, excepto en aquellos casos previstos en el Plan de Bienestar Social de la corporación.



4.7 Conflicto de interés.

Reportar los conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades y las situaciones en las que se observe falta de objetividad, independencia o imparcialidad y los dilemas asociados, siguiendo los procedimientos internos. Abstenerse de actuar cuando se presente una circunstancia que pueda constituir un conflicto de interés, ético o que vulnere el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. Para garantizar una gestión ética y transparente por parte de los funcionarios y contratistas de la CORPORACIÓN, se prohíben las siguientes conductas:

- **SOBORNO:** Efectuar el pago, promesa de pago o autorización del pago en efectivo o en especie a un funcionario público o privado, nacional o extranjero, y en general, a cualquier persona, cuando el propósito del mismo consiste en influenciar de manera corrupta un acto u omisión para ayudar a la Corporación obtener una ventaja inapropiada
- **CORRUPCIÓN:** Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o de la Corporación.
Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o de la Corporación. Obtener algo o influir en una decisión a través de la intimidación, la amenaza o el uso de la fuerza, donde la lesión potencial o real puede ocurrir a una persona, su reputación o su propiedad (extorsión o coerción). Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública o privada.
- **FRAUDE:** Sustracción, malversación o utilización abusiva de bienes de la Corporación para beneficio personal o para beneficio de un tercero. Cohecho y Corrupción – ofrecer, dar, solicitar o aceptar una ventaja o recompensa indebida que puede influir en las medidas tomadas por la Corporación, por ejemplo, para la adquisición de bienes y servicios o la contratación. Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad. Realizar registros contables en períodos inapropiados y/o manipular las revelaciones de los estados financieros de forma fraudulenta con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad. Valorar inapropiadamente los activos de la Corporación para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad. Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.



MALVERSACIÓN DE ACTIVOS

- Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de Codechocó para el beneficio personal o de un tercero. Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Sustraer o utilizar abusivamente los activos de la Corporación para beneficio personal o de un tercero como: bienes, equipos, muebles, inventarios, entre otros.
- Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
- Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- Abuso, usurpación o la reasignación indebida de contraseñas para las transacciones financieras, las autorizaciones y aprobaciones con miras a la apropiación indebida de fondos de la Corporación.



5. LINEAMIENTOS ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE

- Todos los funcionarios y contratistas de la corporación deben evitar cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la Corporación en el manejo de sus responsabilidades al tratar con proveedores, clientes, o terceras partes.
- Todas las transacciones contables en las que se incurra con un tercero deben ser registradas en detalle de tal forma que sean fácilmente identificables.
- Se debe contar con las medidas de control interno respecto al proceso de reporte financiero con el fin de proveer un aseguramiento frente a la confiabilidad de la información y la preparación de estados financieros con fines externos.
- Los soportes contables deben cumplir con la normatividad aplicable y otras características (en cuanto a fecha, consecutivo, firmas, sellos, etc.).
- La Corporación cuenta con un proceso para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude que se realiza cuatrimestralmente, según la normatividad vigente.
- Los funcionarios y contratistas de la corporación quedan obligados a notificar al director general todo caso de fraude, efectivo o presunto, o en grado de tentativa, y toda práctica corrupta.
 - Cualquier presunto caso de fraude, soborno o corrupción podrá notificarlos a través del mail contacto@codechoco.gov.co o del link denuncias que se encuentra en ubicado en nuestra página web





6. CULTURA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO, se compromete a garantizar que se reduzcan al mínimo las oportunidades para cometer actos fraudulentos o de corrupción. Para lograrlo, la Corporación sigue promoviendo una cultura antifraude y medidas entre las que se incluyen las siguientes:

- Asegurar una buena gobernanza en la Corporación y el comportamiento ético de los miembros de la Corporación.
- Patrocinar y mantener controles efectivos y eficaces para prevenir el fraude.
- Asegurarse en que, en el caso de cometerse un acto de fraude o de corrupción, se lleve a cabo una investigación diligente y sin dilaciones indebidas, con independencia del cargo, de los años de servicio y de la relación que la persona sospechosa pueda tener con la Corporación, así como con determinados miembros, contratistas o directivos.

Actualizó: Linda Rosa Galofre.
Prof. Contratista Planeación

Revisó: Yurisa Trujillo -Alan Rentería
Secretaria General - Sub-Planeación

Aprobó: Comité MIPG

